

ORDENANZA Nro. 1836

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo construira una plazoleta en el Barrio Cochangasta, ubicada entre la Avenida 30 de Septiembre y calle Gabino C. Peñaloza.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo iniciara en el presente año los siguientes trabajos: Limpieza de terreno, nivelacion, marcacion, construccion de muros perimetrales y forestacion de la misma; debiendose terminar el proximo año acorde al croquis que Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida disponible del Presupuesto año 1990 -Reconducido-.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un dia del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.